



# Resolución Ministerial N° 106-2012-MC

Lima, 20 MAR. 2012

Visto, el Informe N°113-2012-OGPP/MC de fecha 13 de marzo de 2012, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", en cuyo artículo 8°, literal a), establece que el Titular de la entidad deberá constituir una Comisión, la cual deberá identificar la problemática sobre la que se elaborarán las propuestas de nuevos Programas Presupuestales, debiendo además definir a los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal;

Que, por Resolución Ministerial N° 077-2012-MC de fecha 29 de febrero de 2012, se constituyó la antes citada Comisión;

Que, conforme a lo establecido en el literal d) de la citada Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, el Titular de la entidad designara al Responsable Técnico del Programa Presupuestal;

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio de designación correspondiente;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, Directiva N° 002-2012-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01; y Resolución Ministerial N° 077-2012-MC.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Responsable Técnico del Programa Presupuestal, el cual liderará los Equipos Técnicos y conducirá los procesos de identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales; así como también efectuará el seguimiento de las metas físicas de actividades y productos, los valores de los indicadores de desempeño de productos y resultados; entre otras funciones y competencias establecidas en la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 "Directiva para los





Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".

**Artículo 2º.-** Comunicar la presente resolución al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura